



Núm. 5/2012

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas quince minutos del día quince de febrero de dos mil doce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. M^a Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián y D. Heliodoro Hernández Herrera.

NO ASISTE: D. Francisco Javier Galván Hernández.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2012.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2012 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR EL ALUMNADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA EN EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Personal en relación con el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Tegueste y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas por alumnos de la Facultad de Derecho durante el curso académico de 2011/2012, en el que consta la designación realizada por el Sr. Vicedecano de Relaciones Laborales de la Facultad de Derecho de la universidad de La Laguna, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011 (BOP de S/C de Tenerife de 26 de julio de 2011), con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Autorizar la realización por la alumna de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna D^a Ana Gómez Alonso de prácticas en materia de relaciones laborales en el departamento de Personal del Ayuntamiento, dentro del marco fijado en el convenio de colaboración suscrito el día 13 de octubre de 2011 y bajo la tutoría de la Sra. Concejala delegada de Personal.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Vicedecano de Relaciones Laborales de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna y al Departamento Municipal de Personal.

3. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Visto el expediente relativo a la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tegueste y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la prestación del servicio de Planificación Familiar, en el que consta la correspondiente propuesta de la Sra. Concejala delegada de Bienestar Social, y teniendo en cuenta los siguientes, antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha de 14 de octubre de 2004 se suscribió un Convenio Plurianual de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna con el fin de prestar un servicio de planificación familiar que atienda las demandas de la población femenina del municipio de Tegueste y las zonas del municipio de La Laguna de Tejina, Valle de Guerra, Bajamar y Punta del Hidalgo, en lo que se refiere a “Planificación Familiar”, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2007, previéndose en el mismo la posibilidad de prórroga por períodos anuales si ambas Corporaciones así lo acordaran.

2.- En virtud de aquella previsión se acordó la prórroga del Convenio en los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y se ha tramitado una nueva prórroga del mismo para el ejercicio 2012.

3.- El coste del servicio viene determinado por los gastos de los profesionales encargados de realizar el servicio de planificación familiar, correspondiendo a cada uno de los Ayuntamientos una aportación de 13.962,05 €, constando en el expediente los correspondientes documentos justificativos de la existencia de crédito para financiar el coste del servicio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

I. Conforme al art. 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Asimismo, el art. 28 de dicha Ley prevé que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente.



II. Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del Convenio de Colaboración, en virtud del acuerdo de delegación de atribuciones adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011.

Y en virtud de cuando antecede la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011 (BOP de S/C de Tenerife de 26 de julio de 2011), con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Aprobar la prórroga hasta el día 31 de diciembre de 2012 del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 14 de Octubre de 2004 entre el Ilustre Ayuntamiento de Tegueste y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que tiene por objeto la colaboración entre ambas Administraciones para la prestación del servicio de “Planificación Familiar”, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DURANTE EL AÑO 2012.

REUNIDOS

De una parte, Don José Manuel Molina Hernández, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

Y de otra parte, D. Fernando Clavijo Batlle, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, en virtud de lo dispuesto en el Art. 21.1.b) de La Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Art. 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de Julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, estando expresamente facultado para el presente acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____.

El segundo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en virtud de lo dispuesto en el Art. 21.1.b) de La Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Art. 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de Julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, estando autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada con fecha _____.

Las partes intervinientes se reconocen plena capacidad para la firma del presente Convenio de colaboración y lo suscriben con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas.

ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, a través de los correspondientes acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, autorizó la suscripción con el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de un Convenio Plurianual de Colaboración con el fin de prestar el servicio de planificación familiar con vigencia entre los años 2004 y 2007, autorizándose sucesivas prórrogas del mismo en los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011.

II.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con fecha 15 de septiembre de 2004 adoptó el acuerdo de suscribir Convenio de Colaboración con el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para la prestación del servicio de planificación familiar y participar en la financiación del servicio, garantizando la atención a las mujeres del municipio de La Laguna, con una vigencia inicial del mismo hasta el 31 de diciembre de 2006.

III.- Con fecha 14 de octubre de 2004, se suscribió el documento administrativo.

IV.- En sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2007 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna adoptó el acuerdo de Prorrogar el Convenio de Colaboración en materia de planificación familiar con el Ayuntamiento de Tegueste por un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

V.- Mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de fecha 25 de junio de 2008, y de la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, de fecha 11 de noviembre de 2008, se acordó prorrogar el citado convenio de colaboración hasta el día 31 de diciembre de 2008.

VI.- Mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de fecha 8 de junio de 2009, y de la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, de fecha 5 de agosto de 2009, se acordó prorrogar el citado convenio de colaboración hasta el día 31 de diciembre de 2009.

VII.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de fecha 16 de noviembre de 2010, y de la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, de fecha 2 de marzo de 2010, se acordó prorrogar el citado convenio de colaboración hasta el día 31 de diciembre de 2010.

VIII.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de fecha 23 de junio de 2011, y de la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, de fecha 8 de febrero de 2011, se acordó prorrogar el citado convenio de colaboración hasta el día 31 de diciembre de 2011.

IX.- Se ha tramitado el expediente relativo a la prórroga del presente convenio de colaboración hasta el día 31 de diciembre de 2012.

En virtud de lo expuesto las partes convienen suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA Y ÚNICA.- Prorrogar el Convenio de Colaboración en materia de Planificación Familiar suscrito con fecha 14 de octubre de 2004 entre el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna durante un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, aportando cada uno de los Ayuntamientos la cantidad de 13.962,05 €.

Y en prueba de conformidad firman las partes del presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados ut supra.

Fdo. José Manuel Molina Hernández

Fdo. D. Fernando Clavijo Battle”



Segundo: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa de Bienestar Social en la próxima sesión que se celebre.

Tercero: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna a los efectos procedentes.

4.- ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DOÑA MARCELA CONCEPCIÓN DEL CASTILLO FERNÁNDEZ

DOÑA M^a REMEDIOS DE LEÓN SANTANA

DON JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ HERRERA

